

Cláusula 22.^a *Disposición derogatoria.*

En todas las materias que no hayan sido objeto de modificación en este Convenio Colectivo, seguirán siendo de aplicación las regulaciones y aspectos normativos declarados vigentes en el XV Convenio Colectivo de Renfe.

El presente Convenio Colectivo deroga expresamente toda la regulación y los preceptos que se opongan a la que se efectúa en el mismo, por lo que a su entrada en vigor tan sólo seguirán vigentes aquellos preceptos del XV Convenio Colectivo que no se opongan a la normación colectiva y a la regulación contenida en él.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10378 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se modifica la de 18 de diciembre de 2007, por la que se efectúa la convocatoria 3/2007, para la selección de las PYME participantes en los proyectos de negocio electrónico y factura electrónica presentados por las entidades colaboradoras seleccionadas en la convocatoria 2/2007, del Programa Avanza PYME.*

Mediante la Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 304, de 20 de diciembre de 2007, se ha efectuado la convocatoria 3/2007, para la selección de las PYME participantes en los proyectos de negocio electrónico y factura electrónica presentados por las entidades colaboradoras seleccionadas en la convocatoria 2/2007, del Programa Avanza PYME. Durante el primer procedimiento selectivo, cuyo plazo de presentación de solicitudes tuvo lugar del 1 al 29 de febrero de 2008, se ha puesto de manifiesto que en este tipo de proyectos, previamente definidos en los convenios suscritos con entidades colaboradoras seleccionadas, las PYME solicitantes requieren un plazo mayor para definir y conformar los proyectos y, en consecuencia, cumplimentar las solicitudes adecuadamente.

Por ello, y teniendo en cuenta el interés que esta línea de ayudas ha suscitado entre las PYME, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio estima procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes del segundo procedimiento de selección.

Por otra parte, se procede a corregir determinados errores detectados en el texto de la Resolución de 18 de diciembre de 2007, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 20 de diciembre de 2007.

En su virtud resuelvo:

Primero.—Modificar la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes de ayudas del segundo procedimiento selectivo, establecido en el apartado octavo de la Resolución de 18 de diciembre de 2007, «Plazo de presentación de solicitudes» en los términos siguientes:

1. Se modifica la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes para el segundo procedimiento de selección, el cual finalizará el 30 de septiembre de 2008.

2. En consecuencia, el apartado octavo.3 de la Resolución de 18 de diciembre de 2007, «Plazos de presentación de solicitudes», queda redactado como sigue:

«En el segundo procedimiento de selección, el plazo para la presentación de solicitudes será desde el 2 de junio al 30 de septiembre de 2008, ambos incluidos. Para este segundo procedimiento de selección se podrán recuperar dentro de cada uno de los proyectos recogidos en el apartado segundo, sin necesidad de presentarse de nuevo, las solicitudes no financiadas del primer procedimiento, por insuficiencia de fondos, que cumplan los requisitos y superen los umbrales mínimos previstos en los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.»

Segundo.—Modificar los puntos 1 y 3 del apartado decimotercero de la Resolución de 18 de diciembre de 2007, «Justificación de la realización del proyecto o actuación por parte de las PYME beneficiarias», que quedan redactados de la siguiente forma:

«1. Las PYME beneficiarias están obligadas a justificar la ejecución de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad establecida en la resolución de concesión de la ayuda ante la entidad colaboradora encargada del proyecto para el que se ha concedido la ayuda. La fecha límite para la finalización de la ejecución de la actividad subvencionada por parte de las PYME será la que resulte de añadir un plazo de tres meses a la fecha de la resolución de concesión.»

«3. La fecha límite para la presentación de la justificación de la PYME beneficiaria a la Entidad Colaboradora será la que resulte de añadir el plazo de un mes a la fecha límite para la finalización de la ejecución de la actividad objeto de esta subvención por parte de la PYME.»

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

10379 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se modifica la certificación de un captador solar, modelo Schener GM-10.*

Por Resolución de 15 de junio de 2007 de la Secretaría General de Energía se emite la certificación de un captador solar modelo GM-10 siendo titular de la misma Gomon Europe s.r.o., con contraseña NPS-11507.

Resultando que con fecha 21 de abril de 2008, se presenta por la empresa interesada escrito donde se solicita un cambio de nombre comercial del citado captador, debido a una modificación en el nombre de la compañía.

Resultando que se adjunta documento del Registro Mercantil de la República Eslovaca justificando el cambio de nombre de la empresa, pasando de la denominación Gomon Europe s.r.o. a Schener s.r.o.

Esta Secretaría General resuelve modificar su Resolución de 15 de junio de 2007, estableciendo como titular de la certificación a la empresa Schener s.r.o. y como denominación del modelo para el que se emite la presente certificación Schener GM-10, manteniéndose el resto de características y condiciones.

Madrid, 9 de mayo de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

10380 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, por la que se publica la lista de municipios de Portugal reconocidos como dehesas a los efectos del Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricas.*

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricas, esta Dirección General resuelve publicar la lista de municipios de Portugal, que se recoge en el anexo de la presente Resolución, reconocidos como dehesas a los efectos antedichos.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Director General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, Carlos Escribano Mora.

ANEXO

Distrito (Distrito)	Concelho (Concejo)	Freguesias (Parroquias)
BEJA	ALJUSTREL	TODAS.
BEJA	ALMODÓVAR	TODAS.